

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing Valdepeña: Buenas días a todas y todos los aquí presentes. Siendo en este momento las 10:00 diez horas del día Martes 6 seis del mes de agosto del 2019 dos mil diecinueve, doy la mejor de las bienvenidas a mi compañera, la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes, así como a las personas que siguen la transmisión de la presente sesión a través de la Plataforma Digital y Redes Sociales.

Solicito por favor al Secretario General de Acuerdos de este Instituto verifique si existe quórum legal para llevar a cabo la 15ª Decima Quinta Sesión Ordinaria Jurisdiccional del 16º Décimo Sexto año de ejercicio de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Con su venia Comisionada Presidenta, me permito informarle que se encuentran presentes en este recinto, la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes y la Comisionada Presidenta Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, en ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente de conformidad con lo establecido en los artículos 161 fracciones I y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y 14 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias Señor Secretario. En virtud de lo anterior, se declara abierta dicha sesión, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos a tratar dentro del Orden del Día. Proceda por favor Secretario a dar lectura al Orden del Día.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, se procede a dar conocimiento de los puntos a tratar en la presente sesión para su aprobación:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal;- - - - -

2.- Aprobación del orden del día;- - - - -

3.- Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de RRAIP-511/2019, RRAIP-579/2019, RRAIP-615/2019, RRAIP-621/2019, RRAIP-627/2019, RRAIP-647/2019, RRAIP-685/2019, RRAIP-687/2019, RRAIP-691/2019, RRAIP-709/2019, RRAIP-711/2019, RRAIP- RRAIP-713/2019, RRAIP-721/2019, RRAIP-723/2019, RRAIP-747/2019, RRAIP-749/2019, RRAIP-753/2019, RRAIP-767/2019** ;en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

4.- Discusión y en su caso, aprobación, **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-532/2019, RRAIP-544/2019, RRAIP-586/2019, RRAIP-596/2019, RRAIP-604/2019, RRAIP-616/2019, RRAIP-622/2019, RRAIP-628/2019, RRAIP-660/2019, RRAIP-664/2019, RRAIP-662/2019, RRAIP-678/2019, RRAIP-680/2019, RRAIP-684/2019, RRAIP-686/2019, RRAIP-688/2019, RRAIP-698/2019, RRAIP-712/2019, RRAIP-714/2019, RRAIP-716/2019, RRAIP-718/2019, RRAIP-720/2019, RRAIP-728/2019, RRAIP-730/2019, RRAIP-736/2019 y RRAIP-740/2019**;en los que resultó ponente **la Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes**,para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales; - - - - -

5.- Se da cuenta al Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los números de expedientes **RRAIP-108/2018, RRAIP-402/2018, RRAIP-510/2018, RRAIP-512/2018, RRAIP-549/2018, RRAIP-1059/2018, RRAIP-1131/2018, RRAIP-246/2019, RRAIP-287/2019, RRAIP-333/2019 y RRAIP-406/2019**;para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

6.- Se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/320/2019**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno del Instituto sobre: los proyectos de resolución recaídas a las denuncias con referencia **PDIOT-38/2019, PDIOT-39/2019, y PDIOT-40/2019**; el proyecto

de acuerdo recaído a la denuncia con número de referencia PDIOT-25/2018. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. - - - -

7.-Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.- - - - -

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas Gracias Secretario. Comisionada Lorena Vela, ¿Se tiene alguna manifestación respecto al Orden del Día de la presente sesión?

Comisionada Lorena Vela: Ninguna Comisionada Presidenta, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Si no hay manifestación alguna en relación al Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria, Señor Secretario sea usted tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo: Con gusto Comisionada Presidenta. Se somete a su consideración señoras Comisionadas, el Orden del Día para la presente sesión, solicitándoles de la manera más atenta expresar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing.

Comisionada Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Es por lo anterior, que me permito informarle que el Orden del Día, ha sido aprobado por unanimidad de votos de las Comisionadas presentes, sin que haya sido agregado algún punto en particular. Siendo todo respecto a la aprobación del Orden del Día Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias Secretario. Pasando ahora al desahogo del tercer y cuarto punto del Orden del Día, le solicito su intervención

nuevamente, para que nos exprese los recursos que se presentan para votación en la presente sesión jurisdiccional.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Comisionada Presidenta:

Se da cuenta al Pleno de este Instituto **los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expedientes RRAIP-511/2019, RRAIP-579/2019, RRAIP-615/2019, RRAIP-621/2019, RRAIP-627/2019, RRAIP-647/2019, RRAIP-685/2019, RRAIP-687/2019, RRAIP-691/2019, RRAIP-709/2019, RRAIP-711/2019, RRAIP- RRAIP-713/2019, RRAIP-721/2019, RRAIP-723/2019, RRAIP-747/2019, RRAIP-749/2019, RRAIP-753/2019, RRAIP-767/2019;**en los que resultó ponente la **Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**, así como **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expediente RRAIP-532/2019, RRAIP-544/2019, RRAIP-586/2019, RRAIP-596/2019, RRAIP-604/2019, RRAIP-616/2019, RRAIP-622/2019, RRAIP-628/2019, RRAIP-660/2019, RRAIP-664/2019, RRAIP-662/2019, RRAIP-678/2019, RRAIP-680/2019, RRAIP-684/2019, RRAIP-686/2019, RRAIP-688/2019, RRAIP-698/2019, RRAIP-712/2019, RRAIP-714/2019, RRAIP-716/2019, RRAIP-718/2019, RRAIP-720/2019, RRAIP-728/2019, RRAIP-730/2019, RRAIP-736/2019 y RRAIP-740/2019;**en los que resultó ponente la **Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes**, para efecto de que este Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Cabe mencionar además, que todos y cada uno de los proyectos de resolución mencionados se encuentran dentro del término legal establecido en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para substanciar y resolver los medios de impugnación en estudio.

En ese sentido, me permito mencionar que de los recursos de revisión, asignados a la ponencia de la **Comisionada Presidenta Angeles Ducoing**; **se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-511/2019	LEÓN, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-	JARAL DEL PROGRESO,	MODIFICA

579/2019	GUANAJUATO	
RRAIP-615/2019	CMAPAS	CONFIRMA
RRAIP-621/2019	CMAPAS	CONFIRMA
RRAIP-627/2019	CMAPAS	CONFIRMA
RRAIP-647/2019	SALAMANCA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-685/2019	MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-687/2019	SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-691/2019	COMONFORT, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-709/2019	PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-711/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-713/2019	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-721/2019	SALAMANCA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-723/2019	IRAPUATO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-747/2019	SANTA CATARINA, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-749/2019	CELAYA, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-753/2019	CELAYA, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-767/2019	URIANGATO, GUANAJUATO	REVOCA

De igual manera, me permito mencionar que de los recursos de revisión, asignados a la ponencia de la **Comisionada Lorena Vela; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-532/2019	VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-544/2019	SALAMANCA, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-586/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE	MODIFICA

	GUANAJUATO	
RRAIP-596/2019	SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-604/2019	DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-616/2019	CMAPAS	MODIFICA
RRAIP-622/2019	CMAPAS	REVOCA
RRAIP-628/2019	CMAPAS	CONFIRMA
RRAIP-660/2019	OCAMPO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-662/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-664/2019	SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-678/2019	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-680/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-684/2019	SANTA CATARINA, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-686/2019	IRAPUATO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-688/2019	SAN FELIPE, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-698/2019	GUANAJUATO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-712/2019	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-714/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-716/2019	HUANÍMARO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-718/2019	VILLAGRÁN, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-720/2019	PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	CONFIRMA
RRAIP-728/2019	SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-730/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SOBRESEE

RRAIP-736/2019	MOROLEÓN, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-740/2019	VICTORIA, GUANAJUATO	REVOCA

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionada Lorena Vela, ¿Tiene usted algún comentario en relación al tercer y cuarto punto del Orden del Día?

Comisionada Lorena Vela: Ninguno, Comisionada Presidenta. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: con ausencia de comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto y siendo habitual dentro del mismo, procederemos a exponer 1 un proyecto de resolución, que resulte más relevante en cada una de las ponencias y para proceder a tomar la votación correspondiente, conforme a la totalidad de medios de impugnación cuya votación se somete a este Pleno.

Para ello, tiene la palabra la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes para exponer el expediente identificado con el número **RRAIP-662/2019**, teniendo al **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO** como sujeto obligado.

Comisionada Lorena Vela: Muchas gracias Comisionada Presidenta, claro que sí, me permito exponer...

El solicitante peticiono la siguiente información: SOLICITO SABER SI LA C. SANDRA ELIZABETH DE LEÓN BAZALDUA, LABORA O HA LABORADO PARA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y/O DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL Y/O FIDEICOMISOS PÚBLICOS ESTATALES, Y/O INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y/O MUNICIPIO DE LEÓN, Y EN CASO AFIRMATIVO REQUIERO EL CARGO, PUESTO, FUNCIONES, SUELDO, PRESTACIONES, BONOS, APOYOS, LIQUIDACIONES, PREMIOS, COMPENSACIONES, Y CUALQUIER INGRESO ORDINARIO O EXTRAORDINARIO, ASÍ COMO SI TIENE ASIGNADO VEHÍCULO OFICIAL PARA LA EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES O TUVO, Y ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR, ASÍ COMO LA SECRETARÍA O SUBSECRETARÍA Y/O DIRECCIÓN GENERAL A LA QUE SE ENCUENTRA

ADSCRITA, Y EL TIEMPO LABORANDO, ASÍ COMO COPIAS INTEGRA DE SUS EXPEDIENTES, Y EN SU CASO SI HA TENIDO ALGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU CONTRA; ASÍ COMO TODO EL HISTORIAL LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO DEL 2009 A LA FECHA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD.

El Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado remitió como respuesta en fecha 23 veintitrés de mayo de 2019 dos mil diecinueve, documentó a través de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 01244219 de la mencionada Plataforma; respuesta a través de la cual se le informó al hoy recurrente que el procedimiento de búsqueda de la información de su interés, se había realizado con las unidades administrativas que integran al Poder Ejecutivo, encontrándose registros relativos a la solicitud únicamente con la Secretaría de Educación de Guanajuato y la Secretaría de Gobierno.

Asimismo, a través de la respuesta de mérito se hizo del conocimiento del hoy recurrente que la C. Sandra Elizabeth de León Bazaldua, laboró para la Secretaría de Educación del 1 primero de septiembre al 30 treinta de noviembre del 2016 dos mil dieciséis y del 16 dieciséis de abril al 15 quince de agosto de 2017 dos mil diecisiete, además de haberse informado que, la ciudadana de mérito no cuenta con prestaciones denominadas premios ni le son aplicables bonos, apoyos, liquidaciones o compensaciones, ello en razón a la naturaleza en que fue contratada (cubrir interinatos); mientras que para la Secretaría de Gobierno, laboró del 16 dieciséis de junio al 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y del 1 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del año en curso, en ambos casos mediante contrato de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad fiscal de honorarios asimilados a sueldos y salarios, por lo que la contraprestación por sus servicios profesionales es la única remuneración que dicha prestadora recibe.

Por otra parte, a través de la respuesta obsequiada por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información materia del presente recurso de revisión, se le informó al particular las funciones que desempeñó la C. Sandra Elizabeth de León Bazaldua cuando laboró en la Secretaría de Educación y las propias de

desempeña en la Secretaría de Gobierno; que a la ciudadana en comento no le fue asignado vehículo oficial en ninguna de las dos Secretarías, las unidades administrativas de adscripción y, si a la multicitada persona se le ha aplicado algún procedimiento administrativo.

Además, en la multicitada respuesta se establecieron los enlaces electrónicos en los que el hoy recurrente podía consultar los contratos de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad fiscal de honorarios asimilados a sueldos y salarios de la persona a que hizo referencia en la solicitud de acceso a la información con número de folio 01244219 de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», de los cuales es posible colegir la remuneración de ésta.

A través de la multicitada respuesta, también se le informó al particular que, la información relativa a las remuneraciones otorgadas a favor de la C. Sandra Elizabeth de León Bazaldua, cuando laboró en la Secretaría de Educación (mismas que se encuentran detalladas por importe bruto quincenal de sueldo e importe bruto de prestaciones), así como la versión pública de los documentos que obran en su expediente laboral, se le enviarían a la cuenta de correo electrónico con la que se registró en la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA».

Por último, mediante la multicitada respuesta se le informó al impetrante que por lo que hacía a si la persona referida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 01244219 de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», labora o ha laborado para el municipio de Guanajuato capital, el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato o el municipio de León, Guanajuato, los Ayuntamientos y los Organismos Autónomos son sujetos obligados a los que les corresponde conocer y otorgar respuesta por medio de sus propias Unidades de Transparencia, ello con fundamento en lo dispuesto por las fracciones V y VI del artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; señalando el enlace electrónico en el que podía solicitar a los Ayuntamientos de referencia y al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la información de su interés respecto de dichos sujetos obligados.

Agravio: Toda vez que a la fecha no he recibido los anexos a los que se refiere la respuesta del ejecutivo del estado de Guanajuato. En la respuesta señalan que me serían enviados al correo registrado, sin embargo, a la fecha no los he recibido ni en la bandeja de entrada del correo, ni en correo no deseado ni spam, por lo que la autoridad está emitiendo una respuesta sin exhibir los anexos que se señalan en la misma y por lo tanto está coartando mi derecho humano, ya que la respuesta sin sus anexos se encuentra incompleta, lo que violenta mi derecho humano.

Análisis: Del análisis de las constancias que obran en el sumario en estudio, se determina que el agravio por el que se dolió el hoy recurrente en la interposición del recurso de revisión radicado bajo el número de expediente RRAIP-662/2018, es infundado e inoperante en razón a que en fecha 23 veintitrés de mayo de 2019 dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, envió -tal y como se informó en la respuesta obsequiada a la solicitud de acceso a la información materia del presente recurso de revisión- a la cuenta de correo electrónico registrada por el impetrante en la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», la información relativa a las remuneraciones otorgadas a favor de la C. Sandra Elizabeth de León Bazaldua, cuando laboró en la Secretaría de Educación (mismas que se encuentran detalladas por importe bruto quincenal de sueldo e importe bruto de prestaciones), así como la versión pública de los documentos que obran en su expediente laboral.

Por lo anterior se **CONFIRMA** la respuesta obsequiada por la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias comisionada Lorena por la exposición del proyecto de su ponencia y por igual me permito hacer lo propio exponiendo el proyecto de resolución recaído al expediente identificado con el número **RRAIP-647/2019**, teniendo a **Salamanca, Guanajuato**, como sujeto obligado.

El particular petitionó la siguiente información: «En la pasada feria realizada en el municipio, se contrataron entre otras cosas guardias de seguridad, arcos detectores y se habilitó un staff con diversas personas, requiero se me informe cuánto se pagó por todo ello, como fue que se asignó este contrato o convenio con quien brindo el servicio. El nombre de la O las empresas que brindaron este servicio, solicito conocer si se adjudicó

en forma directa o por concurso, a cuántas personas se contrató para estas funciones de vigilancia o apoyo logístico y de servicios y cuánto se pagó finalmente por todo ello.»

La Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en fecha 20 veinte de mayo de 2019 dos mil diecinueve, documentó a través de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 01190919 de la mencionada Plataforma; respuesta a través de la cual se le proporcionó al hoy recurrente la información relativa al número de arcos detectores de seguridad contratados durante las «Fiestas de la Primavera Salamanca 2019», el nombre de la empresa con quien se contrataron, el procedimiento de adjudicación de los mencionados arcos y el monto de la contratación.

Asimismo, a través de la respuesta de mérito se hizo del conocimiento del impetrante el número de personas contratadas para el staff al que el hoy recurrente hizo referencia en la solicitud de acceso a la información materia del recurso de revisión que nos ocupa, así como el gasto erogado por dicha contratación.

Por último, a través de la multicitada respuesta se le informó al hoy recurrente que por lo que hacía a la información solicitada de los guardias de seguridad, ésta no le podía ser entregada en razón de estar clasificada como información reservada, ello al amparo del Acuerdo de Reserva número 05/2019, de fecha 20 veinte de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Agravio: De la respuesta obsequiada se clasifica la información porque se infiere y argumenta que la misma “supera al interés público”.

Probablemente de un error de interpretación, el comité de transparencia clasifica la información solicitada sin tomar en cuenta que:

No se brinda la información requerida referente al staff y se clasifica la información, sin embargo existen los siguientes argumentos que dan pauta a suponer que la clasificación de la información incumple con los requerimientos mínimos para ello.

1. Se contrató a un PARTICULAR para brindar un servicio de vigilancia en la zona en donde se llevó a cabo la feria POR UNA SOLA VEZ EN UN LAPSO QUE COMPRENDIÓ DIEZ DÍAS.

2. Un REGIDOR MUNICIPAL y varios medios locales que se exhiben y publicitan en SALAMANCA, dieron a conocer que presumiblemente la empresa Centimex S.A. de C.V. proporcionó la seguridad privada a un costo superior de 4 millones de pesos, como es que habiendo aplicado el precepto de CLASIFICACIÓN Y RESERVA la información se entregó a un regidor y la misma se filtró a un medio local.

(...)

3. En su respuesta la autoridad afirma que: El riesgo de proporcionarla supera el interés público de que se difunda, ya que de hacer pública dicha información contienen datos que ponen en riesgo la seguridad de los usuarios y elementos, la coordinación interinstitucional y operativa aún más que pueden ser aprovechados para conocer la capacidad operativa de las áreas y las tareas de SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO. (sic).

(...)

4. La autoridad, el sujeto obligado o el comité de transparencia no prueban en sus dichos ni proporcionan documentación alguna que haga constar que la empresa Centimex S.A. de C.V., a quien presumiblemente contrato para brindar los servicios de SEGURIDAD PRIVADA en el evento de la feria, haya firmado o acordado con quien la contrato en este caso el Municipio o algún funcionario encargado, recibir órdenes o quedar bajo el mando único, las fuerzas de seguridad del estado, la marina, las fuerzas armadas o la policía federal.

5. De lo anterior se deduce que por el servicio de seguridad privada se pagó a UN PARTICULAR CON DINERO DE LAS ARCAS MUNICIPALES.

6. El evento de la feria se realizó por un lapso de diez días, en zona pública, en las calles y zonas que específicamente se designaron para ello, lapso de tiempo en que según

varios medios locales presumiblemente la empresa contratada proporcionó un estimado de 240 elementos para que salvaguardaran la integridad de los asistentes y conservaran el orden, luego entonces se intuye que su presencia fue meramente disuasiva.

(...)

11. La autoridad no prueba a cabalidad en sus dichos, pero deduce que de entregar la información solicitada se vulnera la seguridad de personas e individuo, por entre otras cosas dar a conocer el nombre de una empresa o el monto que finalmente se pagó a una EMPRESA PARTICULAR por un evento que tuvo una duración de diez días.

12. Si bien se puede reservar el nombre de la empresa, número de elementos o incluso el contrato mismo, en aras de ser transparente y apegarse a los principios de máxima publicidad y difusión. Como lo enmarca y obliga la ley, el sujeto obligado, el comité de transparencia y la uaips, pudieron acordar el entregar la información en una VERSIÓN PÚBLICA situación en la que no se tomaron la molestia ni ocurrió.

(...)

14. En los argumentos de RESERVA y que implican todo lo relativo a SEGURIDAD, se refiere a las FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, y en ningún momento se mencionan o acotan situaciones o asuntos que tengan que ver con la contratación de servicios de SEGURIDAD PRIVADA, por parte de la autoridad municipal.

15. Existe una clara confusión entre lo que es SEGURIDAD PRIVADA contratada por una autoridad municipal para un evento público llamado FERIA, y la seguridad que el MUNICIPIO se obliga a prestar mediante los preceptos de ley, con esta postura el MUNICIPIO se dará el lujo de contratar en cualquier esquema a la empresa de su preferencia, en las condiciones que le sean más favorables evitar dar cuentas a la sociedad con el falso argumento que esto VULNERA a terceros, una cosa es la Seguridad Privada para EVENTOS públicos y otra muy diferente la SEGURIDAD QUE PROPORCIONA EL ESTADO MEDIANTE LA POLICIA MUNICIPAL, FSPE, MARINA, EJÉRCITO, POLICÍA FEDERAL, etc...

19. El comité de transparencia infiere que la documentación que se solicita de un evento a toro pasado y TOTALMENTE CONCLUIDO, podría caer en manos de la delincuencia organizada y vulnerar la seguridad, imaginando que si los delincuentes llegan a conocer o tener un contrato les dará las herramientas necesarias para cometer un delito, eso quiere decir que ¿existe entonces la presunción de parte de la autoridad, los sujetos obligados, los comités de transparencia y las unidades de acceso que todos los actos delincuenciales que se han cometido en el estado, el país y los municipios es porque estos grupos tienen en su poder contratos de servicios de empresas privadas de seguridad mismos que les han servido para extender su dominio territorial a todo lo ancho y largo del país? ¿Cualquier ciudadano que solicita por los cauces legales información que incluya o sea relativos a la contratación con recursos públicos de seguridad privada en un evento público, TRABAJA O HARA LLEGAR ESTA INFORMACIÓN A EL CRIMEN ORGANIZADO? sería interesante preguntarles cómo llegaron a estas brillantes deducciones.

Análisis: Derivado del análisis de las constancias que obran en el sumario en estudio, se determina que el agravio por el que se dolió el hoy recurrente en la presente instancia, resulta parcialmente fundado y operante, toda vez que respecto a la información relativa al número de elementos de seguridad privada contratados para brindar sus servicios durante las «Fiestas de la Primavera 2019», el nombre de la empresa que brindó los servicios de seguridad privada, así como la manera de adjudicación del contrato de prestación de servicios de seguridad privada y el monto del contrato; únicamente lo referente al número de elementos de seguridad privada contratados para brindar sus servicios durante las «Fiestas de la Primavera 2019», es información susceptible de ser clasificada en términos de lo dispuesto por los artículos 40, 125 y 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato, así como en observancia a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por lo anterior se **MODIFICA** la respuesta obsequiada por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, », a efecto de que la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, emita y notifique al hoy recurrente, respuesta complementaria debidamente fundada y motivada, a través de la cual proporcione la información relativa al nombre de la empresa que brindó los servicios de seguridad privada durante las «Fiestas de la

Primavera 2019», la manera de adjudicación del contrato de prestación de servicios de seguridad privada y el monto del contrato.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Bien, una vez que hemos expuesto 2 de los asuntos más relevantes para esta sesión jurisdiccional que nos ocupa, solicito al Secretario General de Acuerdos del IACIP lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente a los proyectos de resolución sometidos a consideración del Pleno de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionadas presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto a los sentidos y efectos de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión sometidos a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, sometidos a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes: **los recursos de revisión, identificados con los números de expediente: RRAIP-511/2019, RRAIP-579/2019, RRAIP-615/2019, RRAIP-621/2019, RRAIP-627/2019, RRAIP-647/2019, RRAIP-685/2019, RRAIP-687/2019, RRAIP-691/2019, RRAIP-709/2019, RRAIP-711/2019, RRAIP- RRAIP-713/2019, RRAIP-721/2019, RRAIP-723/2019, RRAIP-747/2019, RRAIP-749/2019, RRAIP-753/2019, RRAIP-767/2019;** en los que resultó ponente la Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expedientes RRAIP-532/2019, RRAIP-544/2019, RRAIP-586/2019, RRAIP-596/2019, RRAIP-604/2019, RRAIP-616/2019, RRAIP-622/2019, RRAIP-628/2019, RRAIP-660/2019, RRAIP-664/2019, RRAIP-662/2019, RRAIP-678/2019, RRAIP-680/2019, RRAIP-684/2019, RRAIP-686/2019, RRAIP-688/2019, RRAIP-698/2019, RRAIP-712/2019,

RRAIP-714/2019, RRAIP-716/2019, RRAIP-718/2019, RRAIP-720/2019, RRAIP-728/2019, RRAIP-730/2019, RRAIP-736/2019 y RRAIP-740/2019;en los que resultó **ponente la Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes.** Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. Bien, ahora en desahogo del quinto punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Con todo gusto señora Comisionada. Se da cuenta al Pleno de este Instituto de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los números de expedientes **RRAIP-108/2018, RRAIP-402/2018, RRAIP-510/2018, RRAIP-512/2018, RRAIP-549/2018, RRAIP-1059/2018, RRAIP-1131/2018, RRAIP-246/2019, RRAIP-287/2019, RRAIP-333/2019 y RRAIP-406/2019;**para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionada Lorena Vela, ¿Tiene usted algún comentario en relación al quinto punto del Orden del Día?

Comisionada Lorena Vela: No ninguno, Comisionada Presidenta. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto solicito al Secretario su intervención nuevamente para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionadas presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto de los acuerdos de cumplimiento e

incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión señalados en el quinto punto del Orden del Día.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, y puesto a consideración ante el Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos de las comisionadas presentes, los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento presentados en el quinto punto del orden del día de la presente sesión jurisdiccional.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. Ahora en desahogo del sexto punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura en mención.

Secretario General de Acuerdos: Con su venia Comisionada Presidenta, se da cuenta al Pleno de este Instituto del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/320/2019**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno del Instituto sobre: los proyectos de resolución recaídas a las denuncias con referencia PDIOT-38/2019, PDIOT-39/2019, y PDIOT-40/2019; el proyecto de acuerdo recaído a la denuncia con número de referencia PDIOT-25/2018. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionada Lorena Vela, ¿Nuevamente me dirijo a usted para preguntarle si tiene algún comentario en relación al sexto punto del Orden del Día?

Comisionada Lorena Vela: Ningún comentario al respecto, Comisionada. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: En ese sentido solicito una vez más la intervención del secretario para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionadas presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto a los efectos del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/320/2019**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Derivado de lo anterior y puesto a consideración ante el Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes, el proyecto de acuerdos presentados en el sexto punto del Orden del Día de la presente sesión. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. En desahogo del séptimo punto de lectura, aprobación y firma del acta, le solicito nuevamente su intervención para que el Pleno del Instituto se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales sobre la aprobación del acta de sesión respectiva.

Secretario General de Acuerdos: Con todo gusto. Pongo a su consideración Comisionadas, la propuesta de la Presidencia, a efecto de que sea aprobada y en su caso, firmada el acta de la presente sesión. Solicitando sean tan gentiles de manifestar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, puesto a consideración del pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobada por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes, el acta de la presente sesión jurisdiccional.
Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: No habiendo más asuntos por discutir se da por concluida la presente Sesión de Pleno, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio.

Muchas gracias a todas y todos los presentes. Muy buenos días.